

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de *septiembre* de 1991.

Visto el expediente N° 980/90 -SUPERINTENDENCIA- caratulado: "Secretaría Letrada de Informática s/solicitud de estructura (nuevo organigrama)" y,  
CONSIDERANDO:

1°) Que la incorporación de sistemas informáticos en el ámbito del Poder Judicial Judicial dispuesta por la Corte Suprema mediante distintos pronunciamientos (Res. 545/86; 851/86; 600/88, entre otras) ha sido ejecutado hasta la fecha con la intervención de la Secretaría Letrada de Informática dependiente de la Secretaría de Superintendencia Administrativa, con personal asignado en forma transitoria.

Teniendo en cuenta el grado de desarrollo alcanzado en esa área, este Consejo de Administración estima conveniente dotar a la citada dependencia de una organización adecuada para afrontar en forma eficaz la tarea encomendada.

2°) Que, habiendo culminado la incorporación a la planta de personal permanente de la mayoría de los agentes contratados, corresponde determinar en una primera etapa las categorías consideradas suficientes para las funciones específicamente técnica y de dirección.

En tal sentido la Secretaría Letrada de Informática, con intervención de la Secretaría de Superintendencia Administrativa, deberá elaborar la reglamentación inherente a la estructura autorizada de acuerdo al Reglamento para la Justicia Nacional y sus normas complementarias.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Efectuar las siguientes transformaciones y creaciones de cargos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

Magistrados y Funcionarios:

- 6 Prosecretario Jefe (cargos disponibles por resolución N° 701/87)

+ 1 Subdirector General

+ 6 prosecretario administrativo

2°) Asignar a la Secretaría Letrada

de informática los cargos transformados en el punto 1°) de la presente resolución y los siguientes:

Magistrados y Funcionarios:

2 Prosecretario Jefe (cargos vacantes disponibles por la resolución N° 701/87).

3°) La Secretaría Letrada de Informática deberá someter a consideración del Tribunal, en el plazo de 60 días, un proyecto de organización de la Secretaría que comprenda:

a) Un reglamento interno que contemple el régimen de designación y promoción de los agentes que la integran.

b) Normas relativas al ingreso de los agentes en las categorías inferiores contemplando las necesidades específicas de la Oficina.

c) La confección de un discriminado provisorio estableciendo las atribuciones y funciones en cada categoría.

Todo ello deberá conformarse al Reglamento para la Justicia Nacional y sus normas complementarias.

4°) Para los casos de aspirantes a los cargos de categorías superiores y para las funciones que establece el organigrama deberá requerirse título universitario (Universidad Nacional) y se procederá en estos casos mediante el régimen de concurso. Serán exceptuados por esta única vez de tal exigencia, los agentes que actualmente se



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

encuentren desarrollando esas funciones y hubieran demostrado, a juicio de la Secretaría Letrada de Informática idoneidad suficiente para esa función. En tal sentido, se podrán formular las respectivas propuestas antes del plazo establecido en el punto 3°).

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LANZA (S)  
SECRETARÍA LETRADA DE INFORMATICA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARIANO CANAVINA MARTINEZ  
SECRETARÍA LETRADA DE INFORMATICA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA  
SECRETARÍA LETRADA DE INFORMATICA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION